

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se declara desierta la

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 063 de 2005.”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto  
Departamental 2206 de 1998 y

## CONSIDERANDO :

Que la Oficina de Planeación e Informática, mediante la solicitud de pedido No.305 de 2005, solicita el trámite de contratación de la adquisición de Licencias de acceso cliente cal Microsoft Windows Small Business Server, previo el estudio de conveniencia, así:

### SOLICITUD DE PEDIDO No. 305 de 2005

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	3	Licencia de Acceso Cliente Cal Microsoft Windows Small Business Server. Paquete x 20 licencias

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 042 del 26 de octubre de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 305 de 2005, cuyo objeto consiste en la adquisición de Licencias de acceso cliente cal Microsoft Windows Small Business Server

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 1218 del 27 de octubre de 2005. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, numeral 1, literal a) el proceso contratación, se rige por las normas de contratación directa de acuerdo con la cuantía.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) del 2 al 9 de noviembre de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 11 al 18 de noviembre de 2005, según certificación de publicación expedida por el jefe de informática y planeación de fecha 23 de noviembre de 2005.

Que teniendo en cuenta los Términos de Referencia Definitivos se dió cumplimiento al cronograma establecido, dando apertura de urna el 18 de noviembre a las 11:00 a.m, para la cual se presentó la propuesta de PROUNIX S.A, como consta en acta de la misma fecha.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 063 de 2005, se realizaron las evaluaciones respectivas, obteniendo los siguientes resultados, así:

### VERIFICACION JURIDICA

Conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos, la propuesta jurídica, cumple con lo requerido.

### VERIFICACION TECNICA

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se declara desierta la

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 063 de 2005.”

Conforme al oficio PEI-0234 -2055, suscrito por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Informática, informa que la propuesta de PROUNIX S.A, cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas.

## EVALUACION ECONOMICA

No.	CANT.	PROPONENTE	PROUNIX S.A	
		NIT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
		DESCRIPCIÓN		
1	3	Licencias de Acceso Cliente Cal Microsoft Windows Small Business Server. Paquete x 20 licencias	5.100.000,00	15.300.000,00
		SUBTOTAL		15.300.000,00
		IVA		2.448.000,00
		TOTAL		17.748.000,00

La Empresa de Licores de Cundinamarca, para llevar a cabo el proceso de contratación para la convocatoria pública No. 063 de 2005, realizó un estudio de mercado con diferentes proveedores, con el fin de establecer el presupuesto oficial.

Por lo anterior, al realizar el análisis de la evaluación de la propuesta de la firma PROUNIX S.A, se encontró que no existe razón que justifique la diferencia de precios entre el estudio de mercado realizado inicialmente y los precios presentados por la firma en mención.

Por lo anterior, la propuesta de PROUNIX S.A no se evalúa, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos de la convocatoria pública No.- 063 de 2005, numeral 30 “PRECIOS DEL MERCADO”,

## RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

CRITERIOS DE EVALUACION	PROUNIX S.A
	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA ( 100 PUNTOS)	NO SE EVALUA

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se declara desierto la

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 063 de 2005.”**

Que mediante Acta de comité de compras No. 244 del 23 de noviembre de 2005, se recomienda declarar desierto el proceso de contratación, dado que conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos de la convocatoria pública No.- 062 de 2005, numeral 30 “PRECIOS DEL MERCADO”, la firma PROUNIX S.A, no cumple con lo mínimo requerido en los términos de referencia definitivos.

Que el artículo 16 del Decreto 2170 de 2002 establece que cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, se podrá declarar desierto el proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

## RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No.063 de 2005, cuyo objeto consiste la adquisición de 3 Licencias de acceso cliente cal Microsoft Windows Small Business Server, conforme a la solicitud de pedido No. 305 de 2005.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la firma de PROUNIX S.A, identificada con Nit. No. 800.053.746-5.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a la Oficina de Planeación e Informática de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

## NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ**  
Gerente

**GLORIA A. URREGO PAVA**  
Subgerente Administrativo.

**MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA**  
Jefe Oficina de Jurídica  
Revisó:  
**Luz Dary Perez Bravo**  
Grupo de Adquisiciones